

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300021**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600095471 de 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO</b>	Hasta el 31 de mayo de 2023
<b>CONTRATO No</b>	202300021
<b>ALIADO</b>	PROEXCOM S.A.S.
<b>NIT</b>	800.112.380-7
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"Suministro de equipos para los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV de las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGR D del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín)".
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	Hasta el 31 de marzo de 2023
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTÍA</b>	02/02/2023
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$592.229.680) incluido IVA
<b>CÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	<b>Ampliación: plazo hasta el 31 de mayo de 2023</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	31 de mayo de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202300021, cuyo objeto es "Suministro de equipos para los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV de las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGR D del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín)", por la cual se modifica el plazo del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** El 26 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095471 DE 2022, entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DEL COBM Y EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES". El contrato inicio se ejecución el 29 de septiembre de 2022, según el acta de inicio y su plazo de ejecución inicial fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- B.** El 27 de diciembre de 2022, mediante la modificación No. 1 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:

**"AMPLIACIÓN No. 1: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (1/01/2023), HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (31/03/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE".**

**"OTROSÍ No. 1: MODIFICACIÓN A LOS COMPONENTES SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV Y DRON DJI M30T EN LAS CANTIDADES, ITEMS Y VALORES DE ACUERDO AL ANEXO "COMPARATIVO".**

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 3

**"OTROSÍ No. 2: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. TRASLADO DEL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV AL COMPONENTE DRON DJI M30T POR UN VALOR DE \$6.235.600, QUEDANDO EL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV CON UN RECURSO A FAVOR POR \$16.013.830 IVA INCLUIDO".**

**OTROSÍ No. 3: ACLARACIÓN. ELIMINAR DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS LOS SIGUIENTES ITEMS (...)"**

- C. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto contractual, la ESU y PROEXCOM suscribieron el primero (1) de febrero de 2023 el contrato N° 202300021, que por objeto tiene el "Suministro de equipos para los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV de las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"; por un valor de QUINTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$592.229.680) INCLUIDO IVA, y con un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.
- D. El 29 de marzo de 2023 se suscribió la ampliación No. 2 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 desde el primero de abril de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive. Igualmente, en la misma modificación, mediante el Otro Sí No. 4, se redistribuyó recursos de los componentes CCTV, ESTACIONES DE BOMBEROS Y DRONES al componente SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 13.787.495 )
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de marzo de 2023, mediante escrito radicado No. 20230002248, la Supervisión del contrato No. 202300021 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente documento para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023. La solicitud precisa condiciones especiales que han concurrido en el proveedor y no son atribuibles a este, por lo que es necesario ampliar el contrato, tal y como se expone a continuación: Justificando que por actividades externas al proveedor es necesario realizar la ampliación como se evidencia en la siguiente precisión:

*"La Cláusula Adicional No. 1 al Contrato N°. 202300021; suscrito con PROEXCOM S.A.S, se fundamenta en los siguientes hechos:*

*1- "Los equipos de cómputo ofertados por el contratista se encuentran agotados en los mayoristas nacionales. Los equipos disponibles para entrega inmediata no cumplen con las especificaciones exigidas en el anexo técnico. En consideración, los equipos adquiridos se encuentran en proceso de importación al territorio nacional y se espera que sean entregados en el transcurso de la última semana del presente mes".*

*2." Los lectores de tarjetas Mifare con puerto USB se encuentran agotados. El fabricante Hikvision a nivel mundial informó que su tiempo de entrega tarda entre 12 a 16 semanas a partir de la orden de compra. por lo anterior dichas tarjetas fueron remplazadas por las del fabricante HID mayorista en USA. Las tarjetas ya fueron adquiridas y se encuentran en tránsito hacia Colombia. Su arribo será, aproximadamente, el 27-03-2023 y en consideración al término de tránsito aduanero se espera que su entrega ocurra durante la primera semana de abril.*

*3-" Los monitores industriales de 43" con ciclo de funcionamiento 24/7 están agotados en las marcas Samsung y LG, solo hay en existencias equipos con ciclo 16/7, los cuales no cumplen con las especificaciones técnicas del contrato. En este momento ya ubicamos un reemplazo con el*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 3

*fabricante Dahua que cumple las especificaciones y se encuentran en tránsito aduanero, se espera tenerlos al final de la próxima semana."*

*4-" En el suministro de licencias de software y equipos falta la entrega de los contratos de soporte extendido para los switches de datos, sin embargo, el fabricante tenía un tiempo de despacho de 5 días hábiles este no ha sido expedido aún".*

*5." De los equipos ya entregados en el contrato de suministro no se ha realizado la marcación y por ende no podemos instalarlos en las Estaciones del Cuerpo de Bomberos, objeto del presente contrato".*

*6- "las obligaciones del contrato 202300022 (instalación) dependen del suministro de los elementos relacionados, y hasta que no se suministren no es posible su instalación y marquillas del cableado".*

- F. En Comité de Contratación celebrado el 31 de marzo de 2022, se aprobó la presente modificación del contrato 202300021 lo cual quedó plasmado en el Acta 30 del Comité.
- G. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo del contrato 202300021 hasta el 31 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202300021 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
 Gerente ESU

  
**DIANA MARGARITA MARTINEZ VELEZ**  
 Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios   
 Aprobó: Marelibi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
 Aprobó: Ana Cristina Álvarez Ruiz - Supervisora Contrato 202300021   
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia   
 Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica   
 Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

